

Quillota, 17 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.640 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5722 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe "Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes de los Programas del SENAME", año 2018, Resol. Exenta N°5622 de 16 de agosto de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°5622 de 16 de agosto de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 28 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota **(Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes de los Programas del SENAME)**, de 28 de julio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio:

APRÚEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**(Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes
y Jóvenes de los Programas del SENAME)**

En Viña del Mar, a 28 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Maipú N°330, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 del mes de febrero del año 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de los Programas del SENAME", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2129 de fecha 13 de marzo de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 24.157.375 (veinticuatro millones ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación técnica de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el referente Técnico del Convenio, aprueba la rendición financiera efectuada por la Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República; quedando un saldo no ejecutado, por lo tanto, se corresponde la devolución de la suma de \$ 1.862.361 (un millón ochocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos) de los montos transferidos para la ejecución del programa. Este monto será restituído al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-

QUINTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, una vez cumplidas las obligaciones expresadas en la presente liquidación.

SEXTO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la ciudad de Viña del Mar.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Haroldo Faundez Romero, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29.06.2021.




D. OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg.



1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-

Resolucion comuna Quillota Int.824

Correlativo: 5622 / 16-08-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario





Verificar: <https://verificar.svg.cl/>
 Folio: 1GA-KDV-80H
 Código de verificación: SPP-PRB-GIC



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




 Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
 GEOGRAFA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 MINISTRA DE FE



 Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/sgf.-